

**RESOLUCIÓN N° 239-IFDC-SL/23**

San Luis, 20 de septiembre de 2023

**VISTO:**

La NOA N° 959-IFDC-SL/23 presentada por el alumno **GATICA JOSE EMMANUEL, DNI N° 35.351.082**, perteneciente al Profesorado de Educación Primaria, Registro N° 09-0222/18, por la cual solicita su readmisión en el IFDC – SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el alumno fue inscripto inicialmente en la cohorte 2013, Registro N° 09-0182/13, en el plan de estudios del Profesorado de Educación Primaria aprobado por Resolución N° 182-ME-2009;

Que a partir del ciclo lectivo 2015 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, el cual estuvo vigente hasta 2021 inclusive;

Que en 2018 el alumno solicitó cambio de plan de estudios, el cual fue efectivizado mediante Resolución Rectoral N° 88 IFDC-SL/18;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudio del Profesorado de Educación Primaria se encuentran reglamentadas por Resolución Rectoral N° 63-IFDC-SL/22 para los planes 199-ME-2014 y 08-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por el alumno al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 199-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 8° del RAI establece que sólo se otorgarán equivalencias de unidades curriculares aprobadas;

Que el Art. 9° de mencionado Régimen establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 10° del Régimen Académico Institucional establece que los períodos de exámenes finales para quienes solicitaron acreditaciones por equivalencia y la obtuvieron parcialmente se llevarán a cabo dentro del año académico y en su Art. 11° establece que existe una sola instancia de examen para obtener la acreditación por equivalencia parcial y que en caso de no obtenerla la persona deberá cursar la unidad curricular en el momento en que la misma sea dictada;

**RESOLUCIÓN N° 239-IFDC-SL/23****San Luis, 20 de septiembre de 2023**

Que el Art. 12° del Régimen Académico Marco aprobado por Resolución N° 386-ME-2011, establece que no se otorgará equivalencia de estudios de espacios curriculares correspondientes a planes de estudios de más de 10 (diez) años de vigencia;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/17 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si la alumna conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

Que el plan de estudios Resolución N° 08-ME-2022 establece el cursado optativo de las unidades curriculares Lenguajes Artísticos: Música, Lenguajes Artísticos: Artes Visuales y Lenguajes Artísticos: Teatro;

Qué el mencionado plan determina la aprobación obligatoria de solo una de las unidades curriculares mencionadas;

Que en el plan de estudios Resolución N° 182-ME-2009 el alumno aprobó Lenguajes Artísticos I: Música el 27/06/14 con calificación 8,00 (Ocho), Lenguajes Artísticos II: Artes Visuales el 28/11/14 con calificación 7,00 (Siete) y Lenguajes Artísticos III: Teatro el 06/07/16 con calificación 8,50;

Que se debe otorgar la equivalencia de solo una de las unidades curriculares antes mencionadas, siendo conveniente optar por la de mayor calificación para no perjudicar el promedio general del alumno;

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole al alumno las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota del interesado, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.**-Dar de baja el Registro N° 09-0222/18 correspondiente al plan de estudio aprobado por Resolución N° 199-ME-2014.-

**Art.2°.**-APROBAR la solicitud de readmisión al alumno **GATICA JOSE EMMANUEL, DNI N° 35.351.082**, otorgándole nuevo número de Registro 09-0186/23 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 08-ME-2022.-

**RESOLUCIÓN N° 239-IFDC-SL/23**

**San Luis, 20 de septiembre de 2023**

**Art.3°.**-Dar por acreditado al alumno mencionado en el Art. 2° el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado de Educación Primaria.-

**Art.4°.**-Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014 y estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación/ Plazo para aprobar
Alfabetización Académica (Seminario Taller de Lectura y Elaboración de Textos Académicos - Aprobada originalmente 13/05/15 - 5,00)	Alfabetización Académica	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Ciencias Naturales (Ciencias Naturales – Aprobada originalmente 28/02/18 - 5,00)	Ciencias Naturales	*Parcial	Ver. Art. 5°
Ciencias Sociales (Ciencias Sociales – Aprobada originalmente 06/12/13 - 6,00)	Ciencias Sociales	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Didáctica General (Didáctica General - Aprobada originalmente 11/03/15 - 5,00)	Didáctica General	Total	5,00 (Cinco con 00/100)
Matemática (Matemática – Aprobada originalmente 25/02/14 – 6,00)	Desarrollo del Pensamiento Matemático	**Parcial	Ver. Art. 5°
Pedagogía (Pedagogía – Aprobada originalmente 23/07/13 – 8,00)	Pedagogía	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Sociología de la Educación (Sociología de la Educación – Aprobada originalmente 04/08/14 – 6,00)	Sociología de la Educación	Total	6,00 (Seis con 00/100)
Filosofía de la Educación (Filosofía de la Educación – Aprobada originalmente 28/06/13 – 9,00)	Filosofía de la Educación	Total	9,00 (Nueve con 00/100)
Práctica Docente II (Práctica II – Aprobada originalmente 20/11/15 – 9,50) (Currículum – Aprobada originalmente 03/07/15 – 8,00)	Práctica Docente II	Total	9,00 (Nueve con 00/100)

*[Handwritten signature]*

**RESOLUCIÓN N° 239-IFDC-SL/23**

San Luis, 20 de septiembre de 2023

**\*EQUIVALENCIA PARCIAL: Ciencias Naturales:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al Eje III Seres Vivos: Unidad, Diversidad, Interrelaciones y Cambios (Resolución N° 08-ME-2022).

**\*\*EQUIVALENCIA PARCIAL: Desarrollo del Pensamiento Matemático:** La aprobación de la unidad curricular se realizará con la acreditación mediante coloquio de los contenidos dispuestos en el último programa vigente, correspondientes al EJE I: Sistema de Numeración (Resolución N° 08-ME-2022).

**Art.5°.-**Establecer como fecha límite para acreditar las unidades curriculares que fueron otorgadas en forma parcial hasta el segundo turno de exámenes ordinario establecido por Calendario Académico para el Ciclo Lectivo 2024 (Correspondiente al año académico 2023).-

**Art.6°.-**Otorgar la equivalencia de la unidad curricular Lenguajes Artísticos tal cual se detalla a continuación:

Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 199-ME-2014 y estado de la Unidad Curricular	Corresponde a Unidad Curricular Profesorado de Educación Primaria Plan de Estudio Res. N° 08-ME-22	Condición de la equivalencia	Calificación/ Plazo para aprobar
Lenguajes Artísticos: Teatro (Lenguajes Artísticos III: Teatro – Aprobada originalmente 06/07/16 – 8,50)	Lenguajes Artísticos: Teatro	Total	8,50 (Ocho con 50/100)

**Art.7°.-**Hacer saber a: Sección Alumnos, Área Libro Matriz, Área Tecnología y por Mesa de Entrada comunicar al alumno interesado.-

**Art.8°.-**Publicar y archivar.-



Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora  
IFDC San Luis